

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, primero (1º) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 686793105001-2019-00179-00

Viene al despacho el presente proceso con el fin de decidir lo relacionado con la actualización de la liquidación de crédito, presentada por la parte ejecutante. Veamos:

1º. La parte ejecutante, en escrito obrante en archivo PDF 60, presentó actualización de liquidación del crédito, con corte al dos (02) de noviembre de 2023, en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P.; liquidación a la que se le impartió el trámite secretarial correspondiente, sin que la parte ejecutada, en el término del traslado, formulara reparo u objeción alguna a la misma.

Estudiada y verificada la mencionada actualización, observa el Juzgado que no se encuentra ajustada a derecho, pues si bien se tomó como base la liquidación que se encuentra en firme, al proceder a actualizarla, indicó que los intereses moratorios respecto de cada concepto los liquidaba desde el 9 de mayo de 2023 al 02 de noviembre del mismo año, para un total de 177 días, pasando por alto que los intereses se encontraban liquidados hasta el 9 de mayo de la mencionada anualidad, lo cual conlleva a que los intereses moratorios, se deben liquidar respecto de 173 días y no de 177 días como lo realizó la memorialista.

Si lo anterior es así, como en efecto lo es, y conforme a lo señalado en la normativa precitada, procede el Juzgado a efectuar la liquidación del crédito, en la forma que corresponde, así:

a)	Capital aprobado auto mayo 18/2023 PDF 56	800.000.00	
b)	Intereses moratorios a la tasa del 6% anual, liquidados Hasta el 09 de mayo de 2023, aprobado auto de Mayo 18/2022, PDF 56		201.841.00
	TOTAL, LIQUIDACION CREDITO APROBADO		1.001.841.00
	ACTUALIZACION		
c)	Capital	250.000.00	
d)	Intereses moratorios a la tasa del 6% anual, sobre la cantidad indicada en el literal C), liquidados desde el Mayo 10/23 a nov. 2/2023 (173días)		7.208.33
e)	Capital	250.000.00	
f)	Intereses moratorios a la tasa del 6% anual, sobre la cantidad indicada en el literal e), liquidados desde el Mayo 10/23 a nov. 2/2023 (173días)		7.208.33
g)	Capital	250.000.00	
h)	Intereses moratorios a la tasa del 6% anual, sobre la cantidad indicada en el literal h), liquidados desde el Mayo 10/23 a nov. 2/2023 (173días)		7.208.33
i)	Capital	50.000.00	
j)	Intereses moratorios a la tasa del 6% anual, sobre la cantidad indicada en el literal i), liquidados desde el Mayo 10/23 a nov. 2/2023 (173días)		1.441.67
	TOTAL, CAPITAL	800.000.00	
	INTERESES ESTA ACTUALIZACION		23.066.67
	TOTAL, INTERESES A NOV 2/2023		224.907.67
	TOTAL, LIQUIDACION CREDITO		1.024.907.67

SON: UN MILLON VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON 67/100 MCTE (\$1.024.907,67)

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de San Gil,

RESUELVE:

1o. NO APROBAR la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, en virtud de lo dicho en precedencia.

2º. Como consecuencia de lo anterior se **MODIFICA** la liquidación del crédito en la forma descrita en precedencia, y consistente en que el valor correcto, con corte a dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), el cual asciende a la suma de **UN MILLON VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON 67/100 MCTE (\$1.024.907,67)**, a cargo de **YELITZA KATHERINE FLOREZ CARREÑO** y a favor de **MARIA DEL CARMEN REYES PEREIRA**, así:

a)	Capital aprobado auto mayo 18/2023 PDF 56	800.000.00	
b)	Intereses moratorios a la tasa del 6% anual, liquidados Hasta el 09 de mayo de 2023, aprobado auto de Mayo 18/2022, PDF 56		201.841.00
	TOTAL, LIQUIDACION CREDITO APROBADO		1.001.841.00
	ACTUALIZACION		
c)	Capital	250.000.00	
d)	Intereses moratorios a la tasa del 6% anual, sobre la cantidad indicada en el literal C), liquidados desde el Mayo 10/23 a nov. 2/2023 (173días)		7.208.33
e)	Capital	250.000.00	
f)	Intereses moratorios a la tasa del 6% anual, sobre la cantidad indicada en el literal e), liquidados desde el Mayo 10/23 a nov. 2/2023 (173días)		7.208.33
g)	Capital	250.000.00	
h)	Intereses moratorios a la tasa del 6% anual, sobre la cantidad indicada en el literal h), liquidados desde el Mayo 10/23 a nov. 2/2023 (173días)		7.208.33
i)	Capital	50.000.00	
j)	Intereses moratorios a la tasa del 6% anual, sobre la cantidad indicada en el literal i), liquidados desde el Mayo 10/23 a nov. 2/2023 (173días)		1.441.67
	TOTAL, CAPITAL	800.000.00	
	INTERESES ESTA ACTUALIZACION		23.066.67
	TOTAL, INTERESES A NOV 2/2023		224.907.67
	TOTAL, LIQUIDACION CREDITO		1.024.907.67

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **451f8beb3173c73f360e448087431b8b7bbb506688f577d6324e217212a9ba7d**

Documento generado en 01/03/2024 11:37:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>